



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	2
I. MARCO LEGAL	4
II. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	9
1. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022 DE LA UTEF	9
2. ACTIVIDADES POR SUPERVISAR DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ORDINARIO DE LA UTEF 2022	11

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo prescrito en el párrafo primero del artículo 57, con relación al artículo 59, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), se presenta el *Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Fiscalización 2022*.

El presente Programa Anual de Trabajo dará puntual seguimiento a las acciones derivadas de la revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2021 de las Agrupaciones Políticas Locales y en su caso, de los procesos de Liquidación del patrimonio que hubiesen perdido su registro; el seguimiento a la liquidación del patrimonio del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México y otrora Partido Equidad, Libertad y Género “ELIGE”; los Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización; entre otros.

Con este plan de trabajo, se da seguimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF), por lo que esta Comisión Permanente de Fiscalización (Comisión) conocerá del seguimiento puntual de los procedimientos de fiscalización a los informes anuales que presentarán las Agrupaciones Políticas Locales correspondientes al ejercicio 2021, de la liquidación de los Partidos Políticos Locales que se encuentren en dicho proceso por pérdida de registro, de la liquidación del patrimonio de las Asociaciones Civiles constituidas por las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que participaron en el proceso de registro de Partidos Políticos Locales durante el 2019 y de los Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Las actividades institucionales a las que la Comisión dará seguimiento son las relacionadas con la actividad ordinaria y las derivadas del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; las cuales, a partir del numeral II de este documento, se encuentran detalladas por actividad institucional a desarrollar y el periodo estimado de su ejecución.

Es importante señalar que el presente programa se elaboró con base en la información contenida en las fichas descriptivas de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual 2022 (POA 2022) de la UTEF.

**I. MARCO
LEGAL**

El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto mediante el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México.

El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; y se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.

Por otra parte, el artículo 52 del Código, así como el artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, establecen que el Consejo General contará con comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM), que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades.

El artículo 57 del Código señala que las comisiones permanentes elaborarán un programa anual de trabajo, que deberá ser aprobado en el mes de septiembre y ratificado en el mes de enero de cada año, para posteriormente hacerse del conocimiento al Consejo General. Asimismo, en dicho artículo se constituye que

las comisiones rendirán al Consejo General un informe trimestral de sus labores, por conducto de su presidencia.

Ahora bien, el artículo 58 del ordenamiento en comento dispone que las comisiones permanentes tienen facultad para, en el ámbito de su respectiva competencia, supervisar el cumplimiento de los programas generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General. Entre las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Electoral, el artículo 59, fracción V del Código, refiere a la Comisión de Fiscalización.

Por su parte, en el artículo 109 del Código se establecen las atribuciones de la Comisión, las cuales se citan a continuación:

- I. Poner a consideración del Consejo General los proyectos de normatividad que le proponga la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización respecto del registro de ingresos y egresos de los sujetos obligados, la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos, los informes que éstas deben presentar ante el Instituto Electoral, las reglas para su revisión y dictamen, así como el procedimiento relativo a la liquidación de su patrimonio y en general aquella que sea necesaria para el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Supervisar los resultados finales del Programa Operativo Anual instrumentado por la Unidad Técnica Especializada en Fiscalización;
- III. Supervisar que los recursos del financiamiento que ejerzan los sujetos obligados se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en este Código;

IV. Supervisar los procesos de revisión de los informes que los sujetos obligados presenten sobre el origen y destino de sus recursos, según corresponda;

V. Supervisar los resultados finales de auditorías especiales de los sujetos obligados, en los términos de los acuerdos del Consejo General;

VI. Aprobar y poner a consideración del Consejo General los proyectos de Dictamen y Resolución que formule la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes presentados por los sujetos obligados siguientes:

- a) Agrupaciones Políticas Locales sobre el origen y destino de sus recursos anuales;
- b) Organizaciones de Ciudadanos, respecto de los recursos empleados en las actividades tendientes a obtener el registro legal como Partido Político Local;
- c) Organizaciones de Observadores Electorales, respecto de los recursos empleados únicamente en las actividades de observación electoral.

VII. Supervisar los resultados del proceso de liquidación de los bienes de las asociaciones políticas que pierdan su registro, así como de las asociaciones civiles constituidas por los aspirantes y candidatos independientes, y aprobar el dictamen de cierre de liquidación que le presente la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización;

VIII. Informar al Consejo General de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido los sujetos obligados, derivadas del manejo de sus recursos, así como, por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente;

IX. En caso de que el Instituto Nacional delegue la atribución de fiscalización al Instituto Electoral, dicha atribución será ejercida por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización bajo la supervisión de la Comisión de Fiscalización, en lo que resulte aplicable, en los términos de las Leyes Generales, los acuerdos

que al efecto emita el Consejo General del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable; y

X. Las demás que le confiera este Código y las que sean delegadas por el Instituto Nacional.

En este sentido, la Comisión supervisará el cumplimiento de las actividades de la UTEF, que en términos del artículo 108 del Código tiene las atribuciones siguientes:

I. La fiscalización relacionada con el origen y destino de los recursos de:

- a) Las Agrupaciones Políticas Locales y de las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos interesadas en constituirse como Partidos Políticos Locales, utilizados para el desarrollo de actividades tendentes a la obtención del registro legal; y
- b) Las organizaciones de observación electoral respecto del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con su función.

II. En caso de delegación, la fiscalización sobre el origen y destino de los recursos de los Partidos Políticos, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas observando las disposiciones que para el efecto emita el Instituto Nacional;

III. Informar de manera periódica y detallada a la Comisión de Fiscalización, respecto del procedimiento de liquidación del patrimonio de los Partidos Políticos Locales y Agrupaciones Políticas Locales que hubieren perdido su registro;

IV. Generar medidas preventivas, orientadas a favorecer el adecuado registro contable y presentación de informes de los Partidos Políticos Locales, Agrupaciones Políticas Locales, aspirantes y candidaturas sin partido y a promover entre ellas la cultura de la rendición de cuentas, en su vertiente de origen, monto y destino de los recursos que emplean;

V. Establecer las acciones permanentes que aseguren una capacitación en aspectos contables y de rendición de cuentas a

Partidos Políticos Locales, Agrupaciones Políticas Locales, aspirantes y candidatos independientes para fomentar la eficaz presentación de sus informes, así como el manejo y control de sus recursos;

VI. Sustanciar, junto con la Comisión de Fiscalización, los procedimientos de Fiscalización en el supuesto de que el Instituto Nacional Electoral delegue dicha facultad, y

VII. Establecer las bases mínimas para crear e implementar sistemas electrónicos para la sistematización y difusión de la información que genere la Unidad, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para fomentar la rendición de cuentas, la transparencia y el control de los recursos públicos de los Partidos Políticos Locales, Agrupaciones Políticas Locales, aspirantes y candidaturas sin partido.

Asimismo, cabe señalar que las actividades del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Fiscalización 2022, encuentran sustento y observan la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley General de Partidos Políticos;
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México;
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México;
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México;
- Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México;

- Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que Manifiesten su Interés en Constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México;
- Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en la Ciudad de México.
- Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México;
- Reglamento para la Liquidación y Disolución de las Asociaciones Civiles constituidas por las personas aspirantes y candidaturas sin partido en la Ciudad de México.
- Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización de la Ciudad de México.
- Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral;

II. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022 DE LA UTEF

De conformidad con las atribuciones de supervisión, seguimiento y control técnico establecidos en la normativa electoral, así como en las actividades institucionales plasmadas en el Programa Operativo Anual 2022 de la UTEF, la Comisión dará seguimiento a las siguientes actividades institucionales ordinarias y las derivadas del proceso electoral local ordinario 2020-2021:

1. Planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

2. Fiscalización de los Informes Anuales de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio 2021.
3. Liquidación del patrimonio de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México que perdieron su registro.
4. Liquidación del patrimonio del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México.
5. Liquidación del patrimonio del otrora Partido Equidad, Libertad y Género “ELIGE”.
6. Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización “PASF”.
7. Liquidación del patrimonio de las Asociaciones Civiles constituidas por las organizaciones que participaron en el proceso de registro de Partidos Políticos Locales (Vanguardia Ciudadana Democrática, A.C. y Un Árbol por México, A.C.)
8. Sistema Integral de Fiscalización UTEF-IECM.
9. Sistema de Superación de Secreto Bancario.
10. Reglamento Unificado en materia de Fiscalización y Liquidación.

Adicionalmente, se dará puntual seguimiento a las actividades que, en su caso, delegue o solicite la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que sean llevadas a cabo por la UTEF del IECM.

2. ACTIVIDADES POR SUPERVISAR DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN 2022

Actividad Institucional	Acciones	Fundamento	Periodo de Ejecución
Planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.	Coordinar y evaluar las actividades institucionales de la UTEF	Art. 24 del Reglamento Interior del IECM	Enero – Diciembre
	Realizar 12 reuniones de trabajo para el seguimiento de las actividades institucionales de la UTEF	Art. 24 del Reglamento Interior del IECM	Enero – Diciembre
Fiscalización de los Informes Anuales de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio 2021.	Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Agrupaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización	Art. 99, fracción IV, del Reglamento ¹	Enero - Diciembre
	Recibir y revisar mensualmente el diario mensual de operaciones que presenten las Agrupaciones	Art. 24, fracción I, del Reglamento ¹	Enero – Diciembre
	Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2021	Art. 27, fracción I, del Reglamento ¹	Enero – Marzo
	Fiscalización de los Informes Anuales 2021 que presenten las Agrupaciones.	Art. 84 del Reglamento ¹	Marzo – Junio
	Notificación del primer oficio de errores u omisiones	Art. 89 del Reglamento ¹	Marzo – Junio
	Notificación del segundo oficio de errores u omisiones	Art. 91 del Reglamento ¹	Julio
	Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado derivado de la fiscalización	Art. 93 del Reglamento ¹	Agosto

¹ Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México.

Actividad Institucional	Acciones	Fundamento	Periodo de Ejecución
	Elaboración del proyecto de Resolución	Art. 94 del Reglamento ¹	Agosto – Septiembre
Liquidación del patrimonio de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México que perdieron su registro²	Recepción de los datos generales de la persona liquidadora designada por parte de las Agrupaciones	Art. 68, fracción I, inciso a), del Reglamento ³	Enero
	Recepción del Informe de Ingresos y Gastos e Información Financiera.	Art. 68, fracción I, inciso d), del Reglamento ³	Enero
	Revisión de los registros contables y documental y elaboración del informe de los resultados de la revisión para su notificación al liquidador.	Art. 68, fracción II, numeral 1, 2 y 4, del Reglamento ³	Febrero
	Supervisar las acciones de la persona liquidadora.	Art. 68, fracción III, del Reglamento ³	Marzo – Mayo
	Revisar el Informe Detallado de todo lo actuado entre otras las baja del RFC ante el SAT.	Art. 68, fracción IV, del Reglamento ³	Junio – Julio
	Elaboración del Informe del proceso de liquidación y remisión a la Comisión de Fiscalización, para su posterior presentación al Consejo General.	Art. 68, fracción V, del Reglamento ³	Agosto – Septiembre
Liquidación del patrimonio del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México.	Revisión e integración de los expedientes en poder del interventor para resguardo	Art. 24 del Reglamento ³	Enero – Marzo
	Revisión y validación de la lista de acreedores presentada por el interventor	Art. 53, fracción I y II, del Reglamento ³	Enero – Marzo
	Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difusión en el portal de Internet y en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral a la lista definitiva de los acreedores del otrora partido, que contenga el reconocimiento, cuantía, gradación y prelación de créditos.	Art. 53, fracción IV, del Reglamento ³	Abril

² En caso de que el Consejo General determine su pérdida de registro.

³ Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México.

Actividad Institucional	Acciones	Fundamento	Periodo de Ejecución
	Notificación de la UTEF del inicio de la etapa de liquidación a la Presidencia del Consejo General, Comisión de Fiscalización, Secretaría Ejecutiva y al Interventor.	Art. 54 del Reglamento ³	Mayo
	Cobro a deudores e Implementación de medidas legales	Arts. 48 y 49 del Reglamento ³	Enero – Septiembre
	Seguimiento y atención a juicios laborales	Art. 53, fracción III, inciso d) y Art. 55, fracción I, del Reglamento ³	Enero – Septiembre
	Determinación del valor de los bienes o monto de los recursos para cubrir las obligaciones del otrora partido.	Art. 55, fracción I, del Reglamento ⁴	Octubre
	Elaboración del Informe que contendrá el balance de bienes y remanentes de recursos para cubrir las obligaciones.	Art. 55, fracción II, del Reglamento ⁴	Octubre
	Presentación del Informe a la Comisión de Fiscalización para su aprobación.	Art. 55, fracción III, del Reglamento ⁴	Octubre
	Aprobado el informe liquidar las obligaciones determinadas, en la prelación establecida.	Art. 55, fracción IV, del Reglamento ⁴	Noviembre
	Realizar, las acciones para subastar los bienes del otrora partido.	Art. 56, fracción IV, del Reglamento ⁴	Diciembre
	Se informará a la Comisión de Fiscalización y a la UTEF, para que ésta, con la Secretaría Administrativa, se elabore la publicación de la convocatoria pública para subastar bienes suficientes.	Art. 58, del Reglamento ⁴	Diciembre
Liquidación del patrimonio del otrora Partido	Se informa al Interventor la situación financiera y el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles en posesión del partido.	Art. 36, fracción III, del Reglamento ⁴	Enero

⁴ Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México.

Actividad Institucional	Acciones	Fundamento	Periodo de Ejecución
Equidad, Libertad y Género "ELIGE"	Realización del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles en posesión del partido.	Art. 44, primer párrafo, del Reglamento ⁴	Febrero
	Apertura de la cuenta bancaria concentradora para la administración de los recursos designados al Partido Político.	Art. 41, primer párrafo, del Reglamento ⁴	Febrero – Marzo
	Cancelación de las cuentas bancarias, que venía manejando el Partido Político.	Art. 41, tercer párrafo, del Reglamento ⁴	Abril
	Notificación de los nombres de los auditores que se encargarán de la verificación documental y contable al responsable del partido, así como del oficio de errores u omisiones.	Art. 46, fracción II y IV, del Reglamento ⁴	Abril – Octubre
	Análisis de la respuesta al oficio de errores u omisiones.	Art. 46, fracción III, del Reglamento ⁴	Mayo
	Elaboración y presentación del informe de Posición Financiera del Partido Político.	Art. 47, del Reglamento ⁴	Mayo
	Revisión y validación de la lista de acreedores presentada por el interventor	Art. 53, fracción I y II, del Reglamento ⁴	Junio
	Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difusión en el portal de Internet y en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral, de la lista definitiva de los acreedores que contenga el reconocimiento, cuantía, gradación y prelación de créditos.	Art. 53, fracción IV, del Reglamento ⁴	Julio
	Notificación de la UTEF del inicio de la etapa de liquidación y termino de la etapa de reserva a la Presidencia del Consejo General, la Comisión de Fisca, Secretaría Ejecutiva y el interventor.	Art. 54 del Reglamento ⁴	Agosto
	Cobro a deudores e implementación de medidas legales	Arts. 48 y 49 del Reglamento ⁴	Junio – Diciembre

Actividad Institucional	Acciones	Fundamento	Periodo de Ejecución
	Seguimiento y atención a juicios laborales	Art. 53, fracción III, inciso d) y Art. 55, fracción I, del Reglamento ⁴	Junio – Diciembre
	Determinación del valor de los bienes o monto de los recursos para cubrir las obligaciones del otrora partido.	Art. 55 fracción I, del Reglamento ⁴	Diciembre
	Elaboración del Informe que contendrá el balance de bienes y remanentes de recursos para cubrir las obligaciones.	Art. 55 fracción II, del Reglamento ⁴	Diciembre
Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización “PASF”	Sustanciación de Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Fiscalización.	Art. 70 del Reglamento ⁵	Enero – Febrero
	Elaboración de dos anteproyectos de Resolución de los procedimientos administrativos sancionadores	Art. 51 del Reglamento ⁶	Enero – Febrero
	Presentación de dos anteproyectos de Resolución a la Comisión de Fiscalización y al Consejo General	Art. 51 del Reglamento ⁶	Marzo – Octubre
Liquidación del patrimonio de las Asociaciones Civiles constituidas por las organizaciones que participaron en el proceso de registro de Partidos Políticos Locales (Vanguardia y un Árbol por México)	Recepción de los datos generales de la persona liquidadora designada por parte de las organizaciones.	Art. 93, fracción I, inciso a), del Reglamento ⁷	Abril
	Revisión de la información financiera de las organizaciones de ciudadanos constituidas en asociación civil	Art. 93, fracción II, numeral 1, del Reglamento ⁷	Abril – Mayo
	Elaborar y notificar los informes de los resultados de la revisión de la información financiera a los dos liquidadores designados por organizaciones.	Art. 93, fracción II, numeral 2, del Reglamento ⁷	Mayo – Junio
	Supervisión de las actividades llevadas a cabo por la persona liquidadora durante el proceso	Art. 93, fracción III, del Reglamento ⁷	Junio

⁵ Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aplicable supletoriamente a lo establecido por el Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización de la Ciudad de México.

⁶ Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización de la Ciudad de México.

⁷ Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México.

Actividad Institucional	Acciones	Fundamento	Periodo de Ejecución
	Recepción de los informes detallados que presenten las dos personas liquidadoras.	Art. 93, fracción IV, del Reglamento ⁷	Julio
	Elaboración del informe del proceso de liquidación y presentación al Consejo General previa aprobación de la Comisión de Fiscalización	Art. 93, fracción V, del Reglamento ⁷	Julio – Septiembre
Sistema Integral de Fiscalización UTEF-IECM.	Integración de Información	Art. 24, fracción VII, del Reglamento Interior del IECM	Enero
	Elaboración de diagnóstico	Art. 24, fracción VII, del Reglamento Interior del IECM	Febrero
	Elaboración de los lineamientos del sistema y del proyecto de acuerdo.	Art. 24, fracción VII, del Reglamento Interior del IECM	Marzo - Junio
	Presentación y en su caso aprobación del sistema por parte de la Comisión Permanente de Fiscalización y del Consejo General.	Art. 24, fracción VII, del Reglamento Interior del IECM	Julio - Septiembre
	Elaboración del proyecto de requerimiento del sistema por etapas	Art. 24, fracción VII, del Reglamento Interior del IECM	Octubre - Noviembre
	Seguimiento al desarrollo de la aplicación por parte de la UTSI.	Art. 24, fracción VII, del Reglamento Interior del IECM	Diciembre
Sistema de Superación de Secreto Bancario	Seguimiento al desarrollo del sistema con el área de UTSI	Acuerdo del Consejo General del IECM, IECM/ACU-CG-334/2021	Enero – Febrero
	Liberación del sistema	Acuerdo del Consejo General del IECM, IECM/ACU-CG-334/2021	Marzo

Actividad Institucional	Acciones	Fundamento	Periodo de Ejecución
Reglamento Unificado en materia de Fiscalización y Liquidación.	Análisis de los reglamentos de fiscalización y liquidación.	Art. 109, Fracción I, del Código ⁸	Enero
	Elaboración de la propuesta del Reglamento unificado en materia de Fiscalización, liquidación y procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización de la Ciudad de México.	Art. 109, Fracción I, del Código ⁸	Febrero - Marzo
	Análisis técnico/jurídico de la propuesta de Reglamento.	Art. 109, Fracción I, del Código ⁸	Abril - Junio
	Modificaciones derivadas del análisis técnico/jurídico y Presentación a la Comisión de Fiscalización.	Art. 109, Fracción I, del Código ⁸	Julio - Agosto

Los asuntos para desahogar por la Comisión y la programación de las sesiones corresponderán al periodo de ejecución indicado en cada actividad, buscando realizar un seguimiento puntual de todas y cada una de las acciones institucionales señaladas.

Análogamente, cabe mencionar que el periodo de ejecución de las acciones señaladas es indicativo, ya que estará sujeto a las determinaciones, que, en su caso, tome el Consejo General, la Comisión y demás órganos competentes del IECM, así como las derivadas a solicitud o delegación por parte del INE.

Así mismo, derivado de la Contingencia Sanitaria es importante señalar que los periodos de ejecución de las actividades sustantivas se realizarán de manera oportuna en los términos que establece la normativa aplicable, aunque podría sufrir retrasos en

⁸ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

la ejecución de éstas, mientras no se normalice la operatividad del IECM, y por ende la de la UTEF, por lo cual dichos periodos podrían no coincidir con el calendario del Programa Anual de Trabajo.



COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2022*

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA
Enero 20	Febrero 17	Marzo 17	Abril 21	Mayo 19	Junio 16

SÉPTIMA	OCTAVA	NOVENA	DÉCIMA	DÉCIMA PRIMERA	DÉCIMA SEGUNDA
Julio 21	Agosto 18	Septiembre 15	Octubre 20	Noviembre 17	Diciembre 15

Las sesiones se celebrarán el tercer jueves de cada mes, preferentemente iniciarán las 11:00 a.m., y eventualmente podrán ser modificadas en función de los compromisos institucionales.

*De conformidad con el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, las comisiones sesionarán mensualmente en forma ordinaria o en sesión extraordinaria cuando así se requiera.